

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA <b>MEDIO AMBIENTE</b></p>	<b>POLÍTICA</b>				
	<b>Título</b>	Codificación y Control de Instrumentos Regulatorios			
	<b>Proceso</b>	Regulaciones Ambientales	<b>Código</b>	MA-I-PO-NO-001	
<b>Fecha de Emisión</b>	21/12/2022	<b>Versión</b>	1.1	<b>Fecha Revisión</b>	16/02/2023

## 1. OBJETIVO

Establecer la clasificación de los diferentes instrumentos regulatorios que sean elaborados o modificados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de manera que se pueda llevar un control y registro de las etapas de su ciclo de vida, desde su elaboración, promulgación, modificación hasta su derogación.

## 2. ALCANCE

Aplica a todos los instrumentos regulatorios emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el ámbito de sus competencias bajo la supervisión técnica de la Dirección de Regulaciones Ambientales.

## 3. RESPONSABILIDAD

Todo el personal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tiene un rol para el cumplimiento de la presente política de la manera siguiente:

- a. **Ministro/a de Medio Ambiente y Recursos Naturales:** establece los lineamientos para la codificación y control de los instrumentos regulatorios de la institución para garantizar una gestión eficiente en la elaboración y modificación de los documentos para gestionar el medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales.
- b. **Director/a de Regulaciones Ambientales:** apoya y fiscaliza la aplicación de la presente política asegurando una gestión eficaz y eficiente en el manejo y control de la información institucional.
- c. **Encargado/a de Elaboración de Instrumentos Regulatorios:** conduce el proceso de elaboración, modificación, evaluación, control, registro archivo y oficialización de los instrumentos regulatorios emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a. **Código:** secuencia de caracteres que sirve para asignar el serial a un documento de control o registro.
- b. **Guías:** documento que permite conducir lo establecido en las normativas y reglamentos.
- c. **Manual:** instrumento administrativo que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA <hr/> MEDIO AMBIENTE	<b>POLÍTICA</b>				
	<b>Título</b>	Codificación y Control de Instrumentos Regulatorios			
	<b>Proceso</b>	Regulaciones Ambientales	<b>Código</b>	MA-I-PO-NO-001	
<b>Fecha de Emisión</b>	21/12/2022	<b>Versión</b>	1.1	<b>Fecha Revisión</b>	16/02/2023

procedimientos, que describe las actividades que deben seguirse en la realización de funciones de una unidad administrativa, o en el desarrollo de un tema específico.

- d. **Normas ambientales:** normas dictadas para que sean cumplidas por toda la población a la que hace referencia la legislación ambiental nacional vigente.
- e. **Plan general:** instrumento de alcance general que detalla lineamientos y procesos para la creación de políticas necesarias para llevar a cabo un proyecto, acción o estrategia.
- f. **Política:** serie de lineamientos para asegurar el cumplimiento de instrumentos de regulaciones ambientales.
- g. **Registro de documentos:** proceso que permite la facilitación sobre la localización de un determinado instrumento regulatorio y el conocimiento sobre su estatus.
- h. **Reglamentos generales:** conjunto de reglas y normas generales de cumplimiento obligatorio, incluida la legislación delegada y la autorregulación de una organización.
- i. **Reglamentos técnicos:** documento técnico en el que se establecen las características de un producto, proceso o método de producción con ellas relacionados, incluidas las disposiciones administrativas aplicables y cuya observancia es obligatoria.

## 5. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIAS

No.	Código	Título	Versión	Elaborado por
1	Ley núm. 64-00	Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales	2000	Congreso Nacional de la República Dominicana
2	Resolución núm. 11/2013	Resolución que emite el procedimiento sobre la Elaboración de Instrumentos Regulatorios	2013	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
3	MA-I-PO-PD-002	Política de Normalización y Control de Documentos Institucionales	1.0	



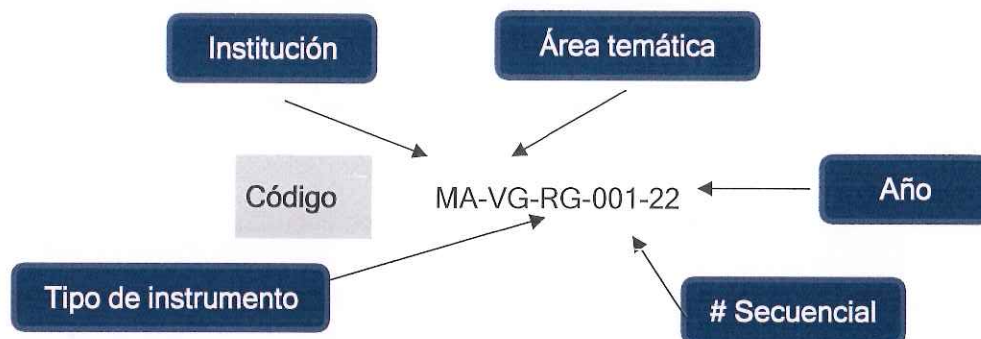
	<b>POLÍTICA</b>				
	<b>Título</b>	Codificación y Control de Instrumentos Regulatorios			
	<b>Proceso</b>	Regulaciones Ambientales	<b>Código</b>	MA-I-PO-NO-001	
<b>Fecha de Emisión</b>	21/12/2022	<b>Versión</b>	1.1	<b>Fecha Revisión</b>	16/02/2023

## 6. POLÍTICA

### 6.1. Sobre la Codificación de los Instrumentos Regulatorios

Los instrumentos regulatorios serán codificados siguiendo la nomenclatura indicada a continuación:

Clasificación	Descripción
Institución	Identifica la institución a la que le corresponde el instrumento regulatorio
Área temática	Identifica el área temática que aplicará el instrumento o que requiere la elaboración del instrumento regulatorio
Tipo de instrumento	Identifica el tipo de instrumento regulatorio
Numeración	Número secuencial asignado por la DRA al instrumento regulatorio
Año	Año en el que se trabaja documento



a. El código de las áreas temáticas estará definido según la siguiente estructura:

Unidades Organizativas	Siglas
Viceministerio de Gestión Ambiental	VGA
Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad	VPB
Viceministerio de Suelos y Aguas	VSA
Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos	VCM
Viceministerio de Recursos Forestales	VRF
Viceministerio de Cooperación Internacional	VCI

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA <b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>POLÍTICA</b>				
	<b>Título</b>	Codificación y Control de Instrumentos Regulatorios			
	<b>Proceso</b>	Regulaciones Ambientales	<b>Código</b>	MA-I-PO-NO-001	
<b>Fecha de Emisión</b>	21/12/2022	<b>Versión</b>	1.1	<b>Fecha Revisión</b>	16/02/2023

- b. Para codificar el *tipo de instrumento regulatorio*, se utilizará según las siglas establecidas en la siguiente tabla:

<b>Tipo de Instrumentos</b>	<b>Nomenclatura</b>
Reglamento Técnico	RT
Reglamento General	RG
Normas Ambientales	NA
Guías	GU
Planes Generales	PG
Manual	MN
Política	PL

- c. Luego, se debe colocar el número consecutivo asignado, el cual irá ascendiendo a la medida en que se van desarrollando los documentos, iniciando siempre por el 001.
- d. La codificación de los instrumentos deberá finalizar con el año en que haya sido elaborado, revisado o modificado el instrumento regulatorio en cuestión.
- e. El código del instrumento regulatorio se escribirá siempre en letras mayúsculas.
- f. Para la colocación codificación, se hará de la siguiente manera: debajo del título del instrumento.

## 6.2. Sobre el Registro de los Instrumentos Regulatorios codificados

- a. Los instrumentos regulatorios serán registrados en la Matriz de Registro y Control de Instrumentos Regulatorios código MA-I-MX-NO-004 bajo la responsabilidad de la Dirección de Regulaciones Ambientales.
- b. La estructura estará dividida de la siguiente manera:
- Unidad organizativa responsable
  - Código
  - Nombre del instrumento regulatorio, vinculando su enlace correspondiente.
  - Fecha de aprobación
  - Observaciones
- c. Cuando un instrumento sea creado, modificado o derogado, la Dirección de Regulaciones Ambientales deberá actualizar la Matriz de Registro y Control de Instrumentos Regulatorios código MA-I-MX-NO-004, así como también, en las carpetas correspondientes a las áreas temáticas.



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA <b>MEDIO AMBIENTE</b>	<b>POLÍTICA</b>				
	<b>Título</b>	Codificación y Control de Instrumentos Regulatorios			
	<b>Proceso</b>	Regulaciones Ambientales	<b>Código</b>	MA-I-PO-NO-001	
<b>Fecha de Emisión</b>	21/12/2022	<b>Versión</b>	1.1	<b>Fecha Revisión</b>	16/02/2023

### 6.3. Sobre el Archivo de los Instrumentos Regulatorios



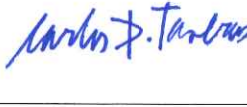




Se dispondrá de una capeta física y digital donde estarán almacenados los instrumentos trabajados, cuyos accesos estarán reservados única y exclusivamente para el personal de la Dirección de Regulaciones Ambientales. Estas carpetas estarán organizadas de la siguiente manera:

- a. Según la unidad organizativa temática responsable del documento.
- b. Según el tipo de documento (Reglamentos o Normas).
- c. Según el estatus del documento en:
  - o Vigente: instrumentos actualizados y aprobados por el/la viceministro/a responsable de dicho proceso. Esta documentación estará en formato PDF.
  - o Editable: instrumentos disponibles para realizar cambios en su versión actualizada y vigente.
  - o Derogado: documentos que, derivado de una modificación o de su eliminación, pierden su vigencia.

### 7. HISTORIAL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Cambio realizado	Versión	Justificación
1	21/12/2022	Creación del documento	1.0	No aplica
2	16/02/2023	Modificación del documento	1.0	Incorporación de los conceptos de política y manuales para su codificación

### 8. APROBACIONES

Nivel	Nombre y Posición	Firma	Fecha	Sello
Elaborado por	<b>María del Pilar Peña</b> Encargada de Análisis de Instrumentos Regulatorios		16/02/23	
Revisado por	<b>Carlos Daniel Taveras</b> Encargado de Desarrollo Institucional		16/02/23	
Visto por	<b>Yuderka Arrendell</b> Directora de Planificación y Desarrollo		16/02/23	
	<b>Ana Patricia Ossers</b> Directora de Regulaciones Ambientales		16-02-03	
Autorizado por	<b>Miguel Ceara Hatton</b> Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales		17/02/03	